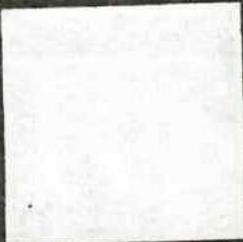




NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: _____

COPIA: CUARTA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
DE ADJUDICACION OTORGADA POR LA

OTORGADA POR: COOPERATIVA "29 DE JUNIO-RUMICUCHO"

A FAVOR DE: INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA
AGRARIA Y COLONIZACION IERAC
SR. ANGEL COSTALES

EL: 23 DE NOVIEMBRE DE 1982

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 20 de NOVIEMBRE de 2009

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

-89-
COPIA Y
MUEDE

SECRETARIAT
DE L'INSTRUCIÓ

0

0

1000

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



017271

Ofc. Nº JRN.

003619

Quito, a

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON Quito.

20562-EE

Señor Registrador:

Adjunto al presente remito copia auténtica del Acta Transaccional, realizada en esta Jefatura Regional Norte, entre los Sres. Santos Ibañez y Manuel Collaguazo Presidente y Gerente respectivamente de la Cooperativa "29 de junio-Rumicucho" y por otra parte eñ señor Angel Costales; a fin de que se sirva inscribir en el Registro a su cargo, para que luego de sentada dicha razón sea Protocolizada en una de las Notarías.

Atentamente,

Lcdo. Germán Barrera Zabala SECRETARIO JUDICIAL

GBZ/mes

Adj. lo indicado.

1912

...

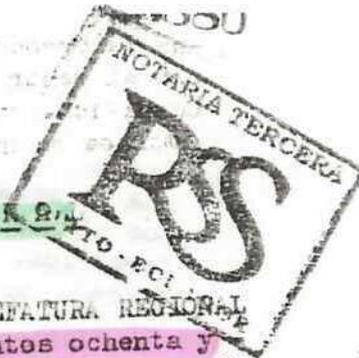
C

C

...

...

ACTA TRANSACCION



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- JEFATURA REGIONAL NORTE DEL IERAC.- Quito, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- a las once horas.- Comparecen ante el Dr. Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del IERAC y el infraescrito Secretario que certifica, por una parte los señores Santos Ibañez y en su calidad de Presidente y el señor Juan Manuel Collaguazo en su calidad de Gerente de la Cooperativa "29 de Junio-Rumicucho" y por otra parte el señor Angel Costales, con el objeto de suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, anotada en el Registro General de Tierras del IERAC en el folio número mil novecientos treinta y ocho, tomo número cinco; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Protocolizada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaibor Mora el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, marzo mil novecientos setenta y dos, trece de enero de mil novecientos setenta y ocho se adjudica a la Cooperativa Agropecuaria "Rumicucho", el lote de terreno de mil trecientas veinte y nueve hectáreas de cabida, ubicado en la Hda. Rumicucho de la parroquia San Antonio, cantón Quito provincia de Pichincha, SEGUNDA.- El señor Angel Costales, ha venido trabajando en forma tranquila e ininterrumpida por el lapso de cinco años, un lote de terreno de ocho hectáreas, que forma aparte del terreno arriba mencionado, que se halla ubicado en la parroquia San Antonio, cantón Quito, provincia de Pichincha, TERCERA.- Con el objeto de evitar el trámite previsto en la Ley de Reforma Agraria, los comparecientes de mútuo acuerdo han resuelto arreglar en forma extrajudicial el reclamo, previsto en la cláusula anterior, CUARTA.- El señor Angel Costales, ha demostrado y ha justificado el derecho de dominio, según informe número 003534 de nueve de noviembre del presente año, presentado por el Agr. José Cruz B. funcionario de esta Jefatura. Propuestos estos antecedentes los primeros de los comparecientes en sus calidades de representantes legales de la Cooperativa "29 de junio-Rumicucho", proceden a entregar libre y voluntariamente, en forma real y perpetua, con todos los usos y costumbres y servidumbres el lote de terreno de ocho hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- En 292mts con quebrada sin nombre; Sur.- En 424mts. con quebrada sin nombre en parte y camino en 124mts Norte Sur 74mts. con terrenos de José Tibán, Sur-Norte 87mts. con terrenos de Isabel Tibán; Este.- En 340mts. con varios propietarios; y, Oeste.- En 140mts. con terrenos de montaña "La Marca", de propiedad de la Cooperativa "29 de junio-Rumicucho". QUINTA.- El señor Angel Costales, declara que está en posesión del terreno en mención y a su entera satisfacción, en consecuencia no podrá realizar reclamo alguno en lo posterior; se aclara que este acuerdo se realiza libre y voluntariamente sin que haya coacción alguna para la celebración de la misma. Las partes en común acuerdo solicitan al señor Jefe Regional Norte del IERAC, se sirva aprobar la presente Acta Transaccional; quien por su parte y en virtud de que ésta no contraviene disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria vigente, la aprueba en todas sus partes, a la vez que ordena que copia auténtica de la misma sea inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y Protocolizada en una Notaría, a fin de que surta los efectos legales y sirva de suficiente título de propiedad para el adquirente. La presente Acta Transaccional queda exenta del pago de impuestos conforme lo estipula el Art. 118 de la Ley de Reforma Agraria Codificada. Con lo que termina.

na la presente diligencia, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte del IERAC y el señor Secretario que - Certifica. El señor Juan Manuel Collaguazo por no saber firmar deja - impresa su huella digital. CERTIFICO.

[Signature]
Dr. Germán Salazar Espinoza
JEFE REGIONAL NORTE DEL IERAC

Santos Ibañez
Santos Ibañez
PRESIDENTE

Juan Manuel Collaguazo
GERENTE

SECRETARIA

[Signature]
Ldo. Germán Barrera Z.
SECRETARIO JUDICIAL



GBZ/mes

Con esta fecha queda inscrita la presente acta transaccional en el Registro de las Propiedades Adjudicadas por el IERAC, tomo 113.-

Quito, a 18 de noviembre de 1982

EL REGISTRADOR.

[Signature]
NOTARIA TERCERA.- Razon.- Hoy protocolizo en el Registro de escrituras públicas el documento que antecede. Quito, a 23 de noviembre de 1982.

EL NOTARIO

018.0188

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Es fiel y CUARTA COPIA

CERTIFICADA, del Acta de Adjudicación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, y la Cooperativa "Veinte y Nueve de Junio-Rumicucho", a favor del señor Angel Costales. Protocolizado ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinte de Noviembre de Septiembre del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



-86-
CUARENTA Y SEIS

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0033595

2013-17-01-05-8344



C O M P R A - V E N T A

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y
SONIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL
PULULAHUA

CUANTIA: \$ 40.000,00

Dí copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día dieciséis de julio del dos mil trece, ante mí el
Notario Sexto de este cantón Doctor HECTOR VALLEJO
ESPINOZA, comparecen: por una parte, los cónyuges ANGEL
ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA, por sus propios
derechos; y, por otra parte, el señor CELSO CRISTOBAL MEZA
VELEZ, casado, a nombre y en representación del COMITE
PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA, en su calidad de

-85-
CARRERA
y otros

Presidente, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura.- Los señores comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R - N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA, legalmente representado por el señor CELSO CRISTOBAL MEZA VELEZ, casado, en su calidad de Presidente, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA, son propietarios del lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio Rumicucho", de la parroquia San Antonio de Pichincha, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que tiene una superficie total de seis hectáreas: y esta comprendida

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0033596

0033596



dentro de los siguientes linderos; por el ESTE, en una extensión de ciento sesenta y cuatro metros, con Manuel Chipantaxi, ciento diecisiete metros rumbo ESTE-OESTE y en trescientos metros rumbo NORTE-ESTE colindando con Antonio Collahuazo Chipantaxi.- Este lote de terreno lo adquirieron mediante adjudicación por la Cooperativa Veintinueve de Junio-Rumicucho con intervención del IERAC, según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Rectificada por providencia dictada por el IERAC, el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.- T E R C E R A . -
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA, tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA, legalmente representado por su Presidente el señor CELSO CRISTOBAL MEZA VELEZ, el ochenta y cuatro punto cuarenta y seis por ciento de derechos y acciones; fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio Rumicucho", de la parroquia San Antonio de Pichincha, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, antes descrito.-
C U A R T A . - PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 40,000,00) que el comprador paga de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A . -
TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y

84.46%

84,46

- 84 -
OCHENTA Y
CUATRO

forma de pago, transfiere a favor del comprador los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.-

S E X T A . - S A N E A M I E N T O . - Los vendedores declaran que el inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones vendidos, se encuentra libre de todo gravamen; conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega; sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

S E P T I M A . - A C E P T A C I O N . - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.-

O C T A V A . - I N S C R I P C I O N . - Los vendedores facultan al comprador para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

N O V E N A . - G A S T O S . - Los gastos serán de cuenta del comprador, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.-

D E C I M A . - D O M I C I L I O . - En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Fernando Villacís Mora, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0033609



legales del caso; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-

SR. ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO
C.C. 060074555-8

SRA. SONIA CARRERA OÑA
C.C. 060090968-3

SR. CELSO CRISTOBAL MEZA VELEZ
C.C. 130158590-0





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30796250001
FECHA DE INGRESO: 06/02/2013

0033597

CERTIFICACION

Referencias: 18/11/1982-IERAC-168f-244i-20562r

Tarjetas:;T00000340241;

Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

ÁNGEL COSTALES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que a fojas 10675 Nro 4319 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 11/03/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de : DOLORES DOMITILA YAGUACHE JUMBO, casada con Luis Antonio Anchali Tipán; EDISON FERNANDO BETANCOURT QUINOÑEZ, casado con Sonia Riera; BERTHA ALICIA BOLAÑOS GUAMAN, soltera; CARMEN BEATRIZ BOLAÑOS GUAMAN, casada con Luis Naula; JOSE RAFAEL GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ALFONSO GUAJAN TUFÍÑO, soltero; SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, en unión libre con Carlos Cueva Romero; LUIS ANIBAL MORA, casada con Carmen Ocampo; MIGUEL ÁNGEL ROMERO, soltero; SEGUNDO JOSE VILAÑA CUICHAN, casado con María Pillajo; GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA, casada con Carlos Guachamín; MERCEDES CRISTINA MORALES LARA, soltera; CARLOS DANIEL CEVALLOS CAIZA, soltero; JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA, casado con María Farinango; MAYRA IRENE VACA MOSQUERA, casada con Nelson Castro; JOSE FERNANDO CRIOLLO BENAVIDES, casado con Gloria Bravo; MARIA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJIN CARLOSAMA, por quien estipula la señora

cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; GERMAN RODRIGO PUETATE JARAMILLO, casado con Lucia Salazar, por quien estipula la señora Rocío Narciza de Jesús Puetate Jaramillo, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); cada uno; Los menores CARLOS ALFREDO y DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, debidamente representados por María Natividad Caiza Alapincha, casada con José Ortiz, acogiéndose lo dispuesto por el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%) CADA UNO; MONICA MARITZA BETANCOURT QUINÓNEZ, casada con Luis Loza; MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ, por quien estipula la señora Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, casado con María Caiza; RUFINO SEGUNDO VIRACUCHA LLUMIPANTA, viudo; Adquieren el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) cada uno; NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUINÓNEZ, casada con Rafael Armas; WILSON EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Lilian Padilla, adquiere el uno punto veinte y seis por ciento (1.26%) cada uno; y LUIS ALBERTO LOPEA MIRANDA, casado con Rosa Puetate, debidamente representado por la señora María Isabel López Puetate, conforme consta del documento que en copia se agrega como habilitante, adquiere el uno punto sesenta y ocho por ciento (1.68%), fincados en el lote de terreno situado en la Coop 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este Cantón. Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de ÁNGEL COSTALES como consta en la inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE FEBRERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: EAY

Revisado: ELZ

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 82 -
CONEJTA Y
ADS

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

0033598
Quito
DISTRITO METROPOLITANO

Trámite No : 2013-TD-11795

Fecha Tranferencia: 2013-06-20

aaaa/mm/d
d

SEÑORES,
NOTARIO

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

a otorga: COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

Tradente / Vendedor

a favor de: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR

Adquirente / Comprador

Pedio/s: 5199927

Área de terreno: 60000,00m2

Área de construcción: 452,00m2

Cuántía: \$ 75.204,44

Alicuota: 0,000000000

Porcentaje: 84,46%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	\$ 0,00	ART. 599 COOTAD
ALCABALA:	\$ 752,04	XXXXXXXXXX

Atentamente,

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado:

2013/08/07

Iniciales Asesor Servicios:

mgchanatasig

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

ETATE
e Jesús
Civil;
RLOS
María
rtículo
ciento
Luis
alupe
entos
María
unto
URT
VEZ,
io; y
tado
a se
s en
VIO
HEL
ha
tos
de
os
n,
El
el
n,
is
e
a
A

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Código de Crédito : 1057434
Ejercicio : 2013
Categorización : 600745558
Beneficiario : COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

Comprobante Pago No : 5736635
Fecha Emisión : 2013-06-20
Fecha Pago : 2013-07-03

0033600

Identificación :
Catastral : 0000000000000

Predio : 5199527
Let. Casa : 00000
Placa :

Parroquia :

Ubicación :
DEL DISTRITO

CONCEPTO :
OBRAS EN EL DIST \$92,73
INTERES X MORA T \$0,41

Subtotal : \$ 93.14
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 93.14

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Código de Cuenta : 5736635
Banco de Pago : BNCO
Categorización : MUTUALISTA PICHINCHA-CENTRO \$ 93.14
Código de Cuenta : 00002 GRAMAL CASA LUIS ANDRES

03 JUL 2013
Andrés Gramal
CAJERO

- 80 -
CUENTA 4
LND

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Credito : 1057417
Año : 2013
Código : 1792440211001
Origen : COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO ALTAR

Comprobante Pago No : 5736645
Fecha Emisión : 2013-06-20
Fecha Pago : 2013-07-03

0033599

Código :
Catastral : 0000000000000

Parroquia :
Predio : 5199927
Let. Casa : 00000
Placa :

DESCRIPCIÓN :
D/A 84.46% DTGA ANGEL ELICIO COSTALES SOB 75204.44
CONCEPTO :
ALCABALAS \$752,04

Subtotal : \$ 752.04
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 752.04

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Código : 5736645
Banco de Pago : BNCO
Código : MUTUALISTA PICHINCHA-CENTRO \$ 752.04
Código : 00002 GRAMAL CASA LUIS ANDRES

1/1

Director
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060090968-3

CARRERA OÑA SONIA MARIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1954
001-3 0015 00043 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V344E

CASADO ANGEL COSTALES
SUPERIOR PSICOLOGO
ADRIANO CARRERA
MAURA OÑA
QUITO 04/10/2006
04/10/2018

REN 1122674
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060090968-3

CARRERA OÑA SONIA MARIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1954
001-3 0015 00043 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V344E

CASADO ANGEL COSTALES
SUPERIOR PSICOLOGO
ADRIANO CARRERA
MAURA OÑA
QUITO 04/10/2006
04/10/2018

REN 2092407
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 130158540-0

MEZA VELEZ CELSO CRISTOBAL
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
24 FEBRERO 1951
001- 0194 00386) M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1951

[Signature]



ECUATORIANA***** V3943I924E

CASADO NETINA PIEDAD AGUIRRE MOYA
SECUNDARIA EMPLEADO
PAOLO MEZA
MARIANA VELEZ
QUITO 07/08/2014
07/08/2008

REN 0181817
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0210
0600748588
COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

CIUDADANIA 060090968-3

CARRERA OÑA SONIA MARIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1954
001-3 0015 00043 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]



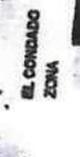
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
08-0165
1301585400
MEZA VELEZ CELSO CRISTOBAL

CIUDADANIA 130158540-0

CARRERA OÑA SONIA MARIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1954
001-3 0015 00043 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0164
0600909683
CARRERA OÑA SONIA MARIA

CIUDADANIA 060090968-3

CARRERA OÑA SONIA MARIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1954
001-3 0015 00043 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]



-80-
OCHOENTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 0033602**

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-12-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1792440211001		COMITE PROM DEL BARRIO		2013-07-12-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
75.204.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION AL CASALAS 1006		VALOR 75.20 1.80	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
VCARRD07		962072		77.00	
TRANSACCIÓN					
COSTALES No. COMPROBANTE					
0341220		 DIRECTOR FINANCIERO			



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 0033603**

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-12-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1792440211001		COMITE PROM DEL BARRIO		2013-07-12-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
75.204.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		VALOR 75.20 1.80	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
VCARRD07		962072		77.00	
TRANSACCIÓN					
COSTALES No. COMPROBANTE					

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0033604

NUMERO RUC: 1792440211001
RAZON SOCIAL: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MEZA VELEZ CELSO CRISTOBAL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/06/2013
FEC. INSCRIPCION: 17/06/2013
FEC. CONSTITUCION: 28/01/2011
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ANTONIO Barrio: ALTAR PULULAHUA Calle: DE LAS GUADUAS
Número: S/N Intersección: EL TURISMO Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA BOMBA DE GASOLINA
PETROCOMERCIAL Celular: 0999847692

DOMICILIO ESPECIAL:

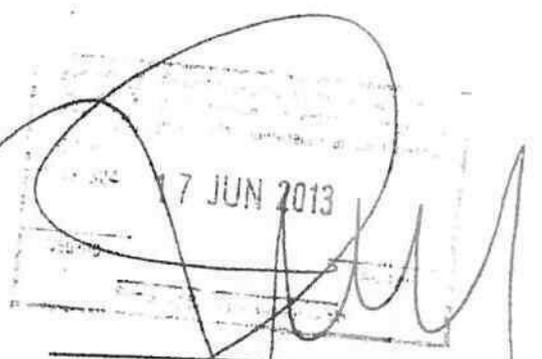
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
URISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ario: IVCD020812

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 17/06/2013 11:10:24

-79-
SETENTA Y
NOVE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1792440211001

RAZON SOCIAL:

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 28/01/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

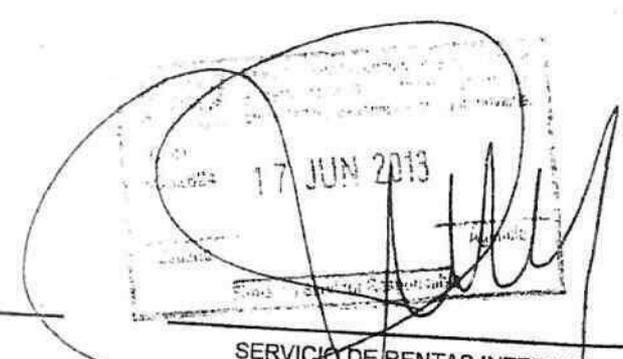
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ANTONIO Barrio: ALTAR PULULAHUA Calle: DE LAS GUADUAS Núm.
S/N Intersección: EL TURISMO Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA BOMBA DE GASOLINA PETROCOMERCIAL Celular:
0999847692



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



17 JUN 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IVCD020812

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 17/06/2013 11:10:24

No. 0000329

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002 y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6;

Que, mediante comunicación No. 002-C-P.ALTAR P. de 06 de enero de 2011, presentada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social en la referida fecha, con Trámite No. 0209-DSG_SG -MIES-2011-EXT, el señor Celso Cristóbal Meza Vélez en su calidad de socio fundador y Presidente Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, solicita a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica al mismo;

Que, con el contenido del certificado de depósito del Banco Nacional de Fomento, de fecha 10 de enero de 2011, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración de capital No. SB-01300, la referida organización justifica su patrimonio conforme lo establece el Art. 2 Inciso Segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 de 2008;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, dicha entidad está domiciliada en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, los fines que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 12 y 19 de septiembre de 2010, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva del mismo; *E-0219*

Juntos por el Buen Vivir.



0033605

Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 1049-DAL_AL-MIES-2011-OF
Quito, 02 de marzo de 2011

Señor
Celso Cristobal Meza
PRESIDENTE
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA
Presente.

En respuesta a su oficio No. 002-C.P.ALTAR Pululahua, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 21 de febrero de 2011, con veinte y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 13 de febrero de 2011, para el periodo 2011-2013, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	CELSO CRISTÓBAL MEZA VÉLEZ
VICEPRESIDENTA	NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUIÑONEZ
TESORERO	ROBERTO NEPTALÍ OÑA RAMÍREZ
SECRETARIO	JAI ME PATRICIO ÁLVAREZ
VOCALES PRINCIPALES	NELY MARLENE TROYA LEÓN
	JOSÉ SALVADOR ORTÍZ HEREDIA
	JOSÉ FERNANDO CRIOLLO BENA VÍDEZ
VOCALES SUPLENTE	HUGO RENÉ NARANJO
	MIRELI ARACELI PAZMIÑO
	JOSÉ SANTOS COLLAGUAZO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA, sean legales, esta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ y

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al artículo 1 numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, corresponde al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la liquidación y disolución de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, entidad sin fines de lucro, domiciliado en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamento Interno de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**.

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro.

Luego de cada elección de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentre registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Juntos por el Buen Vivir.

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

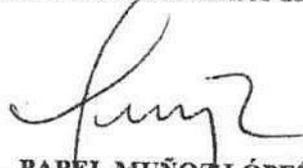
Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA"**.

Art. 10.- El presente Acuerdo *entrará en vigencia* a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **28 ENE. 2011**


PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

EZJV

Se Otorgo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, la presente **COMPRA VENTA**, que es otorgada por, **ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA**, a favor de, **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA**, y a petición de **HUGO RENE NARANJO NOROÑA**, en fe de ello confiero esta, **TERCERA**, copia legalmente sellada y firmada en Quito, a doce diciembre del dos mil trece.


DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Razon de Inscripción 8196

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 4726

Matriculas Asignadas -

PICH10000145 EL OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (84,46% de derechos y acciones, fincados en el LOTE de Terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Runicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de esta Cantón. Catastro: 16412-01-001 Predio: 5199927

viernes, 17 enero 2014, 08:16:19 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
 DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO en su calidad de VENDEDOR
 CARRERA OÑA SONIA MARIA en su calidad de VENDEDOR
 COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
 Revisor.- DANILO HIDALGO
 Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0055567



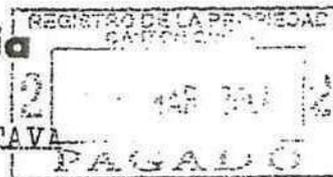


NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dr. Jorge A. Rubio Q.

Copia

DECIMO OCTAVA



DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SRA.

A FAVOR DE JOSE SANTOS COLLAGUASO CAIZA Y MARIA F.

EL 20 de Diciembre del 2.003

PARROQUIA San Antonio

CANTON Quito

CUANTIA USD. 150,00

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, A 12 de Enero del 2.004

AVENIDA 17 DE JULIO Y MARCO JARAMILLO TELF: 277 0458

-75-
SETENTA Y
CINCO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dr. Jorge A. Rubio Q.
NOTARIO



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO
COMPRA-VENTA

2.- FECHA
OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2003

3.- OTORGANTES:

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
060074555-8	COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO	OTORGANTE
060090968-3	SONIA CARRERA OÑA	OTORGANTE
170723195-5	BETANCOURT QUIÑONEZ NANCY GUADALUPE RAFAEL ARMAS	BENEFICIARIA
070027807-0	YAGUACHE JUMBO DOLORES LUIS ANTONIO ANCHALI	BENEFICIARIA
171005290-1	BETANCOURT QUIÑONEZ EDISON FERNANDO SONIA RIERA	BENEFICIARIO
170828567-9	BETANCOURT QUIÑONEZ MONICA MARITZA LUIS LOZA	BENEFICIARIA
170676220-8	BETANCOURT QUIÑONEZ WILSON EFREN LILIAN PADILLA	BENEFICIARIO
100107596-7	BOLAÑOS GUAMAN BERTHA ALICIA	BENEFICIARIA
170755637-7	BOLAÑOS GUAMAN CARMEN BEATRIZ LUIS NAULA	BENEFICIARIA
17049159-1	GUAJAN TUFÍÑO JOSE RAFAEL	BENEFICIARIO
170715563-4	GUAJAN TUFÍÑO LUIS ALFONSO	BENEFICIARIO
170748801-9	LOZADA TIXE SUSANA ALEXANDRA CARLOS CUEVA ROMERO	BENEFICIARIA
170645486-3	MORA LUIS ANIBAL CARMEN OCAMPO	BENEFICIARIO
170277796-0	ORTIZ HEREDIA JOSE SALVADOR MARIA CAIZA	BENEFICIARIO
170059431-8	ROMERO MIGUEL ANGEL	BENEFICIARIO
170177837-3	VILAÑA CUICHAN SEGUNDO JOSE MARIA PILLAJO	BENEFICIARIO
170893862-4	GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA CARLOS GUACHAMIN	BENEFICIARIA
171347019-1	MERCEDES CRISTINA MORALES LARA	BENEFICIARIA
171491664-8	CEVALLOS CAIZA CARLOS	BENEFICIARIO
170496971-8	COLLAGUAZO CAIZA JOSE SANTOS MARIA FARINANGO	BENEFICIARIO
171023145-5	VACA MOSQUERA MAYRA IRENE NELSON CASTRO	BENEFICIARIA
170170577-2	VIRACUCHA LLUMIPANTA RUFINO SEGUNDO	BENEFICIARIO
170851790-7	CRIOLLO BENAVIDES JOSE FERNANDO GLORIA BRAVO	BENEFICIARIO
170386781-0	CAIZA ALAPINCHA MARIA NATIVIDAD JOSE ORTIZ	BENEFICIARIA
040057090-9	ROCIO NARCISA DE JESUS PUETATE JARAMILLO	BENEFICIARIA

74 -
SESENTA Y
CUATRO



NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

NANCY GUADALUPE BETANCOURT Y OTROS

CUANTIA: USD. 150,00

DI: 26 COPIAS

(LRS)

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día veinte de Diciembre del dos mil tres, ante mí Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparecen, por una parte, por sus propios derechos en calidad de VENDEDORES los cónyuges Ingeniero ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y señora SONIA CARRERA OÑA; por otra, en calidad de COMPRADORES los señores: NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUIÑONEZ, casada con

Ver lista de beneficiarios

Rafael Armas, quien comparece por sus propios y personales derechos y lo hace también acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifestando en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de las siguientes personas: MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ y MARÍA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJÍN CARLOSAMA; así mismo, MARIA NATIVIDAD CAIZA ALAPINCHA, casada con José Ortiz, acogiéndose igualmente a la mencionada disposición lo hace a favor de los menores CARLOS ALFREDO Y DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, de tal forma que el dominio y posesión del inmueble que adquieren pertenece a los mencionados beneficiarios, quienes ratificarán la compra hecha a su favor; DOLORES DOMITILA YAGUACHE JUMBO, casada con Luis Antonio Anchali Tipán; EDISON FERNANDO BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Sonia Riera; MONICA MARITZA BETANCOURT QUIÑONEZ, casada con Luis Loza; WILSON EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Lilian Padilla; BERTHA ALICIA BOLAÑOS GUAMAN, soltera; CARMEN BEATRIZ BOLAÑOS GUAMAN, casada con Luis Naula; JOSE RAFAEL GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ALFONSO GUAJAN TUFÍÑO, soltero; SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, unión libre con Carlos Cueva Romero; LUIS ANIBAL MORA, casado con Carmen Ocampo; JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, casado con María Caiza; MIGUEL ANGEL ROMERO, soltero; SEGUNDO JOSE VILAÑA CUICHAN, casado con María Pillajo; GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA, casada con Carlos Guachamín; MERCEDES CRISTINA MORALES LARA, soltera; CARLOS DANIEL CEVALLOS CAIZA, soltero; JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA, casado con María Farinango; MAYRA IRENE VACA MOSQUERA, casada con Nelson Castro; RUFINO SEGUNDO VIRACUCHA LLUMIPANTA, viudo; JOSE FERNANDO CRIOLLO BENAVIDES, casado con Gloria Bravo; la señora Rocío Narciza de Jesús Puetate Jaramillo conforme lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos



noventa y dos del Código Civil vigente lo hace a favor de GERMAN RODRIGO PÜETATE JARAMILLO, casado con Lucía Salazar; LUIS ALBERTO LOPEZ MIRANDA, casado con Rosa Puetate, debidamente representado por la señora María Isabel López Puetate, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de San Miguel de Los Bancos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: " SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar la siguiente de Compra - Venta contenida en estas cláusulas:.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte, por sus propios derechos en calidad de VENDEDORES los cónyuges Ingeniero ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y señora SONIA CARRERA OÑA; por otra, en calidad de COMPRADORES los señores: NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUIÑONEZ, casada con Rafael Armas, quien comparece por sus propios y personales derechos y lo hace también acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifestando en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de las siguientes personas: MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ y MARÍA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJÍN CARLOSAMA; así mismo, MARIA NATIVIDAD CAIZA ALAPINCHA, casada con José Ortiz, acogiéndose igualmente a la mencionada disposición lo hace a favor de los menores CARLOS ALFREDO Y DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, de tal forma que el dominio y posesión del inmueble que adquieren pertenece a los mencionados beneficiarios, quienes ratificarán la compra hecha a su favor; DOLORES DOMITILA YAGUACHE JUMBO, casada con Luis Antonio Anchali Tipán; EDISON FERNANDO BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Sonia Riera; MONICA MARITZA

BETANCOURT QUIÑONEZ, casada con Luis Loza; WILSON EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ, casado con Lilian Padilla; BERTHA ALICIA BOLAÑOS GUAMAN, soltera; CARMEN BEATRIZ BOLAÑOS GUAMAN, casada con Luis Naula; JOSE RAFAEL GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ALFONSO GUAJAN TUFÍÑO, soltero; SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, unión libre con Carlos Cueva Romero; LUIS ANIBAL MORA, casado con Carmen Ocampo; JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, casado con María Caiza; MIGUEL ANGEL ROMERO, soltero; SEGUNDO JOSE VILAÑA CUICHAN, casado con María Pillajo; GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA, casada con Carlos Guachamín; MERCEDES CRISTINA MORALES LARA, soltera; CARLOS DANIEL CEVALLOS CAIZA, soltero; JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA, casado con María Farinango; MAYRA IRENE VACA MOSQUERA, casada con Nelson Castro; RUFINO SEGUNDO VIRACUCHA LLUMIPANTA, viudo; JOSE FERNANDO CRIOLLO BENAVIDES, casado con Gloria Bravo; la señora Rocío Narciza de Jesús Puetate Jaramillo conforme lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente lo hace a favor de GERMAN RODRIGO PUETATE JARAMILLO, casado con Lucía Salazar; LUIS ALBERTO LOPEZ MIRANDA, casado con Rosa Puetate, debidamente representado por la señora María Isabel López Puetate, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son legalmente capaces, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los vendedores son propietarios de un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio - Rumicucho", de la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante Adjudicación hecha a favor del señor Angel Elicio Costales Orozco de estado civil casado con Sonia Carrera, por la Cooperativa veintinueve (29) de Junio- Rumicucho con intervención del IERAC, según acta dictada el diez (10) de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), e

30020771



inscrita el dieciocho (18) de los mismos mes y año. Rectificada por providencia dictada por el IERAC el veinte (20) de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), inscrita el veintisiete (27) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983); el lote de terreno tiene una cabida de seis hectáreas aproximadamente, y se halla comprendido dentro de los linderos siguientes: POR EL ESTE; en una extensión de ciento sesenta y cuatro metros con Manuel Chipantaxi; ciento diecisiete metros rumbo ESTE - OESTE y en trescientos metros rumbo NORTE-ESTE colindando con Antonio Collahuazo Chipantaxi.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expresados, los Vendedores cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, venden y dan en perpetua enajenación en favor de los Compradores antes referidos los derechos y acciones equivalentes al quince punto cincuenta y cuatro por ciento (15.54%) fincados en el inmueble descrito en los antecedentes de este contrato, ubicado en la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha, los Compradores: DOLORES ¹ DOMITILA YAGUACHE JUMBO; EDISON ² FERNANDO BETANCOURT QUIÑONEZ; BERTHA ³ ALICIA BOLAÑOS GUAMAN; CARMEN BEATRIZ BOLAÑOS ⁴ GUAMAN; JOSE RAFAEL ⁵ GUAJAN TUFÍÑO; LUIS ALFONSO ⁶ GUAJAN TUFÍÑO; SUSANA ⁷ ALEXANDRA LOZADA TIXE; LUIS ANIBAL ⁸ MORA; MIGUEL ANGEL ⁹ ROMERO; SEGUNDO JOSE VILAÑA ¹⁰ CUICHAN; GLADYS ROSALIA ¹¹ CEVALLOS CAIZA; MERCEDES CRISTINA ¹² MORALES LARA; CARLOS ¹³ DANIEL CEVALLOS CAIZA; JOSE SANTOS ¹⁴ COLLAGUAZO CAIZA; MAYRA ¹⁵ IRENE VACA MOSQUERA; JOSE FERNANDO ¹⁶ CRIOLLO BENAVIDES; MARÍA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJÍN ¹⁷ CARLOSAMA; GERMAN ¹⁸ RODRIGO PUETATE JARAMILLO; **adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%), CADA UNO;** los menores CARLOS ALFREDO y DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, debidamente representados adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); MONICA MARITZA BETANCOURT

- 7.56%
= 0.42%

(Handwritten signatures)

- 71 -
SECRETARÍA
UDO

3.36%

2.52%

1.68%

QUIÑONEZ, MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ, JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, RUFINO SEGUNDO VIRACUCHA LLUMIPANTA, adquieren el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0,84%) cada uno; NANCY GUADALUPE BETANCOURT QUIÑONEZ, WILSON EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ adquieren el uno punto veintiséis por ciento (1.26%) cada uno; y, LUIS ALBERTO LOPEZ MIRANDA que adquiere el uno punto sesenta y ocho por ciento (1.68%), lo que se hace constar a efectos de una futura partición.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio establecido por las partes es de USD. 150,00 (Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), valor que los Compradores pagan de contado y que los Vendedores manifiestan haberlo recibido a satisfacción por lo que renuncian a todo reclamo por este concepto incluida la acción por lesión enorme.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** Conformes en el precio y forma de pago los Vendedores transfieren el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley; obligándose además respetar la ubicación que al momento mantienen los Compradores para efectos de una futura partición.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los Compradores.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los Vendedores autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.”.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Dr. Edgar Cruz Andrade, abogado con matrícula número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura.- Para el otorgamiento de la



presente escritura pública de compraventa se observan todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, como la señora María Natividad Caiza Alapincha no sabe leer ni escribir deja impresa su huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y a su ruego firma como testigo la señora Gladys Elena Peña persona idónea y en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO.
C.C. 060074555-8

SONIA CARRERA OÑA.
C.C. 060090968-3

NANCY BETANCOURT QUINONEZ.
C.C. 170723195-5

DOLORES YAGUACHE JUMBO.
C.C. 070027807-0

EDISON BETANCOURT QUINONEZ.
C.C. 171005290-1

BERTHA BOLAÑOS GUAMAN.
C.C. 100107596-7

CARMEN BOLAÑOS GUAMAN.
C.C. 170755637-7

JOSE RAFAEL GUAJAN TUFINO.
C.C. 17049159-1

LUIS ALFONSO GUAJAN TUFINO.
C.C. 170715563-4

SUSANA LOZADA TIXE.
C.C. 170708801-0

LUIS ANIBAL MORA.

C.C. 170645486-3

MIGUEL ANGEL ROMERO.

C.C. 170059431-5

SEGUNDO JOSÉ VILAÑA CUICHAN.

C.C. 170177837-3

ROSALIA CEVALLOS CAIZA.

C.C. 170573562-4

MERCEDES MORALES LARA.

C.C. 17027019-1

CARLOS CEVALLOS CAIZA.

C.C. 171491664-8

JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA.

C.C. 170476971-3

MAYRA IRENE VACA MOSQUERA.

C.C. 171023145-5

FERNANDO CRIOLLO BENAVIDES.

C.C. 170851790-7

ROCIO PUETATE JARAMILLO.

C.C. 040057090-4

MONICA BETANCOURT QUIÑONEZ.

C.C. 170828567-9

JOSÉ SALVADOR ORTIZ HEREDIA.

C.C. 170277796-0

RUFINO VIRACUCHA LLUMIPANTA.

C.C. 170170577-2

EFREN BETANCOURT QUIÑONEZ.

C.C. 170676220-8

MORALES LARA MERCEDES CRISTINA

PICHINCHA

QUITO

GONZALES SUAREZ

0000030

DUPLICADO

USD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0183

1708517507

NUMERO

CEDULA

BOJOLLO BENAVIDES JOSE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0040

1708285678

NUMERO

CEDULA

BETANCOURT QUINONEZ MONICA MARITZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0739

1701705772

NUMERO

CEDULA

VIRACUCHA LLUMIPANTA RUFINO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0587

1700594318

NUMERO

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

ROMERO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

28 - 0008

1708938824

NUMERO

CEDULA

CEVALLOS CAIZA GLADYS ROSALIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
PIFO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4 - 0007

1714916645

NUMERO

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
PIFO
PARROQUIA

CEVALLOS CAIZA CARLOS DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0023

079821488

NUMERO

CEDULA

MACA MOSQUERA MAYRA IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0487

1702777980

NUMERO

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

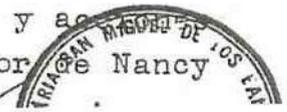
ORTIZ HEREDIA JOSE SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta DECIMA OCTAVA
copia de la escritura de compra venta de derechos y a
otorgado por Angel Elicio Costales y señora a favor de Nancy
Guadalune Betancourt y otros firmados



-69-
SESENTA Y
NOVE

CERTIFICADO DE VOTACION

193 - 0015
0600745558
CEDULA
GOSTALES OROZCO ANGEL ELIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0040
1707231955
CEDULA
BETANCOURT QUINONEZ NANCY GUADALUP
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0035
1710052901
CEDULA
BETANCOURT QUINONEZ EDISON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0044
1707356377
CEDULA
BOLANOS GUAMAN CARMEN BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre 2002
170715563 4 0003- 092
0315724
GUAJAN TUFINO LUIS ALFONSO
PICHINCHA QUITO
ATAHUALPA/HABASPAM
00000111 DPLICADO USD 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0212
0700278070
CEDULA
YAGUACHE JUMBO DOLORES DOMITILA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002
1100107596 7 0046- 131
131719
BOLANOS GUAMAN BERTHA ALICIA
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
00000132 DPLICADO USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

91 - 0003
1704615691
CEDULA
GUAJAN TUFINO JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ATAHUALPA/HABASPAM
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707488019
CEDULA
LOZADA TIXE SUSANA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0047
1700454863
CEDULA
MORA LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707488019
CEDULA
LOZADA TIXE SUSANA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4114135001
FECHA DE INGRESO: 02/12/2003

CERTIFICACION

Referencias: 18/11/1982-IER-168f-244i-20562r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

ANGEL COSTALES (Orozco).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE Diciembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.O.



MARIA CALZADA ALAPINCHA.
C.C. 175383781-0

Maria Lopez Puente
MARIA LOPEZ PUENTE.
C.C. 170847994-2

Glady's Elena Peña
GLADYS ELENA PEÑA. (I)
C.C. 170309488-6

Jorge Rubio
DR. JORGE RUBIO.

NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

A



2.000
61001953599

COMPROBANTE DE COBRO



FECHA DE PAGO
18/12/2003

CEDULA/RUC
00001707231955

NOMBRE
BETANCOURT QUINONEZ NANCY Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 17/12/2003	NUMERO DE PREDIO 0003502
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR
CABALAS	\$8,00
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1510	21				\$8,20
RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI					PAGO TOTAL
No. 2555353					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2004	COMPROBANTE DE COBRO	09/01/2004
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
61001953599	BETANCOURT QUINONEZ NANC	09/01/2004
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad
150.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS	Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.50
		1.80
		Coactiva
		0.00
		Subtotal
		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
jsolorza		
Cuenta	Cuenta	Pago Total
		3.30
TRANSACCION		
VENTA COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO		73583



- 67 -
SESENTA Y SIETE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 3502

Quito, a 19 DIC 2003 del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga CASTILLO S OROZCO ANGEL ELIJO.

a favor de BETANCOURT QUIJONES HANCY Y OTROS.

Tipo TERRENO

Area 60.000 m²

Cuantía 150⁼

Alícuota

Predio N° 5199927.

Porcentaje 15,54%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. H.E.H.G.
ALCABALAS	USD\$ 8,00	Art.
REGISTRO	USD\$ 1,50	Art.

Atentamente



[Firma manuscrita]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA

900 0166



ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 408964

12/01/2004 13:45

Notaría No.º

Por: USD 1.74

Comprador / A favor de:

BETANCUORT QUINONÉZ NANCY Y OTRO

No. Municipio: 61001953599

Vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ÁNGEL ELICIO Y SRA

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD: 150.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 74/100 CENTAVOS

RMZ RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 145809
Página 1/2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0194611

Q

ORIGINAL

www.mtas.gov.ec
66
SESENTA Y SEIS

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00421219

FECHA : 2004/01/06
NOMBRE : BETANCOURT QUIMONEZ NANCY
QUE OTORGA: COSTALES O. ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 150.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebajas %
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 09/059155

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.50 USD

UNO CON 50/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.50 USD

Efectivo: 1.50
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

1.50 USD 2004/01/06 101 61325 BETANCOURT QUIMONEZ

00421219

98 05 29

288270288



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Dr. Hernán Peña Nóbua
Jefe del Área Nacional de Contratación (E)

98.05.29

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

NUMERO MIL QUINIENTOS DIECISEIS.-----

EN MADRID, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, GUSTAVO FERNANDEZ FERNANDEZ, Notario --
del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia--
en la misma -----

COMPARECE -----

Los esposos, DON LUIS ALBERTO LÓPEZ MIRANDA Y --
DOÑA ROSA ESTHELA PUETATE JARAMILLO DE LOPEZ, mayo--
res de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, vecinos de
Madrid, con domicilio en la calle Biosca, número 11,
5º izquierda, y él, con Permisos de Trabajo y Resi--
dencia número X-2266618-Z, expedido el día 30 de Di--
ciembre de 1.996, por los Ministerios de Trabajo y -
Asuntos Sociales y el del Interior, con validez has--
ta el día 24 de Junio de 1.998, y Pasaporte en vigor
número SC 11.669; y ella con Permiso de Trabajo y --
Residencia número X-1891871-Y, expedido el día 31 de
marzo de 1.997, por los Ministerios de Trabajo y ---

- 65 -
SESENTA Y
CINCO

Asuntos Sociales y el del Interior, con validez hasta el día 31 de Marzo de 1.998, habiendo sido solicitada su renovación el día 24 de Marzo de 1.998, estando -- pendiente de resolución, y Pasaporte en vigor número- SD 32.363. - - - - -

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. - - -

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y, al efecto, -

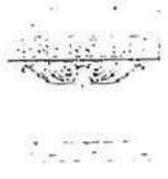
----- OTORGA -----

Que juntos y separadamente, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea --- preciso, a favor de su hija DOÑA MARIA ISABEL LOPEZ - PUEATATE, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Montevideo 1117 y Tapi, y titular de la Cédula de Ciudadanía número 17-08479942, para que en nombre y representación de los otorgantes pueda ejercitar las si--- guientes FACULTADES: - - - - -

"DE ADMINISTRACIÓN.- Con total libertad podrá --- realizar cuantos actos de administración, ordinaria o extraordinaria sean necesarios o estime convenientes. Por tanto podrá comparecer y personarse ante cual---- quier Organismo del Estado, Provincia o Municipio, -- Comunidades Autónomas, Sociedades y particulares, en todos los asuntos en que tenga interés la poderdante,

002.0764

2K3270289



admitir y despedir empleados y obreros, fijar sus --
 sueldos y emolumentos, dar altas y bajas en la con--
 tribución, recurrir de este o de cualquier otro im--
 puesto o arbitrio, celebrar contratos de arrenda----
 miento, incluso inscribibles por el tiempo y condi--
 ciones que tenga por conveniente, cobrar las rentas,
 desahuciar inquilinos, solicitar la convocatoria de
 Juntas de Comunidad de copropietarios, asistir a ---
 ellas, emitir su voto e impugnar acuerdos. - - - - -

DE DISPOSICION.- Comprar y vender toda clase de
 bienes muebles, inmuebles o participaciones indivi--
 sas de estos y valores mobiliarios de todas clases, -
 abonar o percibir los precios al contado o a plazos,
 con o sin garantía hipotecaria o cláusula resolutio--
 ria que en su día, podrá cancelar, permutarlos por -
 otros de igual o distinta naturaleza. Aceptar bienes
 de todas clases en pago o para pago de deudas. Ad---
 quirir o traspasar establecimientos mercantiles, con
 o sin existencias. Dar y tomar cantidades a préstamo
 con el interés, plazo y condiciones que tenga por --

- 64 -
SEJETA Y
CENTRO

conveniente, aceptar o constituir las garantías necesarias, incluso hipotecarias de acuerdo con los preceptos de la Ley y Reglamento Hipotecario, especialmente del artículo 217 de este último. Dichas hipotecas podrá cancelarlas. Constituir, modificar y cancelar servidumbres, censos y cualquier otro derecho real. Posponer hipotecas y cláusulas resolutorias. Hacer declaraciones de obra nueva, segregaciones, agrupaciones y divisiones, incluso horizontales.

DE OPERACIONES MERCANTILES.- Intervenir en la iniciación, desarrollo o extinción de toda clase de operaciones mercantiles; constituir depósitos y retirarlos; abrir, seguir y modificar cuentas corrientes, de crédito y cartillas de ahorro, en cualquier establecimiento bancario, incluso Cajas de Ahorro y Banco de España, retirar dinero de ellas, y dar conformidad a las liquidaciones practicadas por dichas entidades; librar, endosar, aceptar, negociar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, tanto comerciales como financieras, y realizar actos análogos con cualquier otro efecto mercantil: libranzas, vales, pagares, cheques, conocimientos de embarques, pólizas y facturas; transferir créditos no endosables, afianzar pólizas de cuentas de crédito y otras operaciones mer-



cantiles; alquilar y abrir cajas de seguridad y realizar toda clase de cobros y pagos por cuenta del -- poderdante. Concertar y prestar avales y fianzas, -- incluso de operaciones a terceros. - - - - -

COBRO DE CANTIDADES.- Cobrar cuentas cantidades-deba percibir o se adeude a la poderdante, por cualquier concepto, incluso de las cantidades que deba - percibir como consecuencia de situaciones de desem- pleo; practicar liquidaciones de cuentas, fijar sal- dos y dar cartas de pago, cancelando toda clase de - garantías, incluso hipotecarias o cláusula resolutoria. - - - - -

HERENCIAS Y DONACIONES.- Aceptar y renunciar he- rencias y, en caso de aceptarlas, intervenir en to- das y cada una de las operaciones de inventario, --- avalúo, liquidación, incluso de sociedad conyugal, - división y adjudicación. Hacer y aceptar donaciones- de todas clases. Disolver comunidades de bienes y -- aceptar las adjudicaciones que se le haga en pago de su cuota abstracta. - - - - -

- 63-
SESEÑA Y
TRES

~~_____~~
-
-
~~_____~~ s,
--
-
--
~~_____~~ --

-me-
~~_____~~ r;-
-
~~_____~~ se -
- e a -
~~_____~~ s, -
al -
~~_____~~ tran-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

300.0062

2K8270290



cantiles; alquilar y abrir cajas de seguridad y rea-
lizar toda clase de cobros y pagos por cuenta del --
poderdante. Concertar y prestar avales y fianzas, --
incluso de operaciones a terceros. - - - - -

COBRO DE CANTIDADES.- Cobrar cuentas cantidades-
deba percibir o se adeude a la poderdante, por cual-
quier concepto, incluso de las cantidades que deba -
percibir como consecuencia de situaciones de desem-
pleo; practicar liquidaciones de cuentas, fijar sal-
dos y dar cartas de pago, cancelando toda clase de -
garantías, incluso hipotecarias o cláusula resolutio-
ria. - - - - -

HERENCIAS Y DONACIONES.- Aceptar y renunciar he-
rencias y, en caso de aceptarlas, intervenir en to--
das y cada una de las operaciones de inventario, ---
avalúo, liquidación, incluso de sociedad conyugal, -
división y adjudicación. Hacer y aceptar donaciones-
de todas clases. Disolver comunidades de bienes y --
aceptar las adjudicaciones que se le haga en pago de
su cuota abstracta. - - - - -

- 62 -
SEJUELA 4
AOS

DE SOCIEDADES.- Constituir sociedades de cual-
quier clase y naturaleza, fijar su denominación, ob-
jeto, domicilio, fecha de comienzo de operaciones, --
capital social, acciones o participaciones sociales, -
hacer aportaciones de bienes de todas clases, esta-
blecer estatutos, y, en general, el regimen jurídico-
de las mismas, aceptar y designar cargos directivos.-
Modificar, transformar, disolver y liquidar toda cla-
se de sociedades. - - - - -

DE PLEITOS.- Iniciar, contestar y tramitar toda -
clase de procedimientos judiciales: civiles, penales,
económico-administrativos, contencioso-
administrativos y laborales en cualquier instancia, -
siguiéndoles en todos sus trámites; interponer los --
recursos que legalmente procedan, incluso los de ca-
sación y amparo; desistir de los procedimientos in-
terpuestos; celebrar actos de conciliación, comprome-
ter en árbitros de derecho o de equidad y transigir;-
intervenir en expedientes de suspensión de pagos y --
quiebras, asistir a las Juntas de acreedores que se -
celebren, proponer, aprobar, modificar y adherirse a-
convenios, nombrar interventores y administradores, -
aceptar, en su caso, el nombramiento que se haga al -
apoderado para dichos cargos, fijar los saldos, tran-



100-20 61

sigir diferencias y cobrar las cantidades que resul-
ten a favor del poderdante o, en su caso, aceptar --
los bienes que se le adjudiquen en pago del crédito.

También podrá absolver posiciones y prestar con-
fesión en juicio, nombrar Procuradores de Tribunales
y Letrados. - - - - -

FIRMA DE DOCUMENTOS.- Firmar cuantos documentos-
públicos o privados sean necesarios a los fines de -
este poder, incluso escrituras de aclaración, subsa-
nación o de rectificación, aunque impliquen autocon-
tratación. - - - - -

DE SUSTITUCION.- Sustituir las facultades confe-
ridas en este poder en todo o en parte a favor de la
persona o personas que tenga por conveniente y revo-
carlos. - - - - -

OBTENCION DE COPIAS.- Queda expresamente facul-
tada el apoderada para obtener cuantas copias tenga-
por conveniente de esta escritura." - - - - -

Así lo dicen y otorgan a mi presencia los compa-
recientes. - - - - -

- 61 -
SESENTA Y
UNO

Léida por mí esta escritura a los otorgantes, advertido y renunciado su derecho a leerla por sí, la ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de identificarles por sus documentos exhibidos y reseñados en la comparecencia, y de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 2K, números 8274675, 8274676, 8274677, 8274678. - - -

DOCUMENTO SIN CUANTIA
HONORARIOS FIJOS.

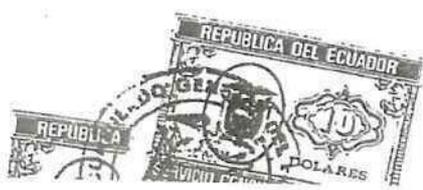
Están las firmas de los comparecinentes.- Signado: Gustavo F. Fdez.- Rubricados y sellado.-----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, donde queda anotada. Y para los comparecientes la libro en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie 2K, números 8270288 y los tres siguientes correlativos, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.- A estos se añade uno mas número 2G5048706 para trámites oficiales, reitero fe.-

[Handwritten signatures and a large star-shaped mark]

Gustavo
Ferdinand Ferucudez - Notario

88/ 105/98
II-13-2
CS 8 30/100
Mayo 53



EL ORDEN TASAJE
 EL ORDEN TASAJE
 TASAJE



Handwritten signature

JUAN BETANCOURT
 LIDIA GONZALEZ
 QUITO 30-04-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



10545975

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170170577-2
 VIRACUCHA LLUMIPANTA RUFINO SEGUNDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 ABRIL 1933
 001-2 0478 00955 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1933

Handwritten signature

ECUATORIANA***** V244043242
 VIUDO MARIA GEORGINA POZO ARGOS
 PRIMARIA ALBANIL PROFESOR
 PABLO VIRACUCHA
 MARIA LLUMIPANTA
 QUITO 10/01/2003
 10/01/2015
 REN 0434926
 Pch

CIUDADANIA 170059431-B
 NOMBRE MIGUEL ANGEL
 22 NOVIEMBRE 1.946
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01.1.030.00087
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 47

Handwritten signature

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 MARIA L. ARGOS
 QUITO 25/05/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2808437

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JULIA DE CIUDADANIA No. 170893852-4
 CEVALLOS CAIZA GIANFRANCESCO
 05 AGOSTO 1.957
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 PISO

Handwritten signature

ECUATORIANA***** V44444444
 NACIONALIDAD
 PICHINCHA CARLOS ALFONSO CUNCHAMEN
 PRIMARIA QUENACER DOMESTICO
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 MARIA VIRGINIA CEVALLOS
 QUITO 13/01/98
 13/01/2010
 1051129

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171491664-8
 CEVALLOS CAIZA CARLOS DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 29 AGOSTO 1981
 019-A-0006-07208 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

Handwritten signature

ECUATORIANA***** V234412444
 SOLTERO
 SECUNDARIA RACHILLO
 MARIA REGINA CEVALLOS CAIZA
 QUITO 27/08/2002
 27/08/2014

-60-
 SESENTA

EL GRUPO CASAJE
EL GRUPO CASAJE
EL GRUPO CASAJE

[Handwritten signature]



JUAN DE TAYACURTI
LIDIA QUIROGA
QUITO 30-04-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



10545975

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170170577-2
VIRACUCHA LLUMIPANTA RUFINO SEGUNDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 ABRIL 1933
001-2 0478 00955 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2440V3242
VIUDO MARIA GEORGINA POZO ARGOS
PRIMARIA ALBANIL PROFESOR
PABLO VIRACUCHA
MARIA LLUMIPANTA
QUITO 10/01/2003
10/01/2015
REN 0434926
Pch

[Handwritten signature]

PULGAR DERECHO



CIUDADANIA No. 170059431-2
AGUIRRE MIGUEL ANGEL
20 NOVIEMBRE 1944
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1 030 00087
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 47

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2440V3242
SOLTERO
PRIMARIA
MARIA L AGUIRRE
QUITO 25/05/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2808437

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170993852-4
CEVALLOS CAIZA CLAYDS ROSALTA
05 AGOSTO 1957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 100 00114
PICHINCHA/QUITO
PISO

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2440V3242
CASADO CARLOS ALFONSO CHILCAMA
ESTADO CIVIL QUINCEA DOMESTICOS
PRIMARIA
CECILIA ROSALTA CEVALLOS
MARTA NATIVIDAD CAIZA
QUITO 13/04/99
13/04/2010
1851129

[Handwritten signature]

PULGAR DERECHO



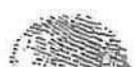
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171491564-8
CEVALLOS CAIZA CARLOS DANIEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
29 AGOSTO 1981
019-A-0906-07208 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V23441244
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
MARTY REGIA CEVALLOS CAIZA
QUITO 27/03/2002
27/03/2011

DEM



CECULA DE CIUDADANIA

GUAJAN TUFINO LUIS ALEONSO
 PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA/HABASPAMBA/
 02 OCTUBRE 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 010-2 0080 06055 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

Luis Guajan
 FIRMA DEL CEDULADO



CECULA DE CIUDADANIA

MANUEL GUAJAN
 ESTHER TUFINO
 QUITO
 03/10/2003
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 03/10/2015
 FECHA DE CALIFICACION

FORMA NO Pch 0818290

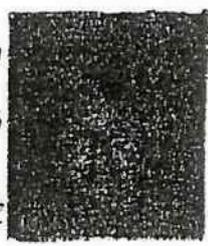
[Signature]



CIUDADANIA 070027807-0

YAGUACHE JUMBO DOLORES DOMITILA
 26 OCTUBRE 1946
 LOJA/CELICA/CELICA
 001- 0083 00259
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1946

Dolores Domitila Yaguache



ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO LUIS ANCHALI
 PRIMARIA COSTURERA
 JOSE YAGUACHE
 ROSA JUMBO
 QUITO 18/01/2002
 18/01/2014

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100107596-7

BOLANOS GUAMAN BERTHA ALICIA
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 01 FEBRERO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0013 00038 F.
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ANDRADE MARTIN /LOURDES 1953

Bertha Bolanos G.



ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALBERTO BOLANOS
 DOLORES GUAMAN
 QUITO 18/08/2003
 18/08/2015

FORMA NO REN Pch 0767461

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170491569-1

GUAJAN TUFINO JOSE RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA/HABASPAMBA/
 16 JULIO 1957
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-2 0151 02688 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

Jose Rafael Guajan



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 MANUEL GUAJAN
 MARIA TUFINO
 QUITO 19/03/2003
 19/03/2015

FORMA NO REN Pch 0554293

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170748801-4

LOZADA TIVE SUSANA ALEXANDRA
 02 SEPTIEMBRE 1965
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 1 097 00595
 COTOPAXI/ PUJILI/PUJILI
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 65

[Signature]



ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEBASTIAN LOZADA
 QUITO 19/03/2003
 19/03/2015

FORMA NO 338775



-59-
 CIUDADANIA
 BUENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 060074555-8

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

07 OCTUBRE 1.949

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

REG. CIVIL 01 394 01174

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU

Angel Orozco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 060090960-3

CARRERA ONA SCHIA MARIA

29 ENERO 1.954

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 3 015 00043

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

Maria Schia Carrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170723195-5

BETANCOURT QUINONEZ NANCY GUADALUPE

10 ENERO 1.962

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /M

REG. CIVIL 01 1 021 00043

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/

Nancy Betancourt

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 171005090-3

BETANCOURT QUINONEZ ERISON FERNANDO

25 FEBRERO 1.949

CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL 01 149 00299

CARCHI/TULCAN

TULCAN

Erison Betancourt

CIUDADANIA 170755637-7

BOLANOS EUAKAN CARMEN BEATRIZ

07 JULIO 1.962

INBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTA

REG. CIVIL 01 110 00219

INBABURA/ ANTONIO ANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170723195-5

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

07 OCTUBRE 1.949

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

REG. CIVIL 01 394 01174

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU

Angel Orozco

1157131

ECUATORIANA ***** E433314222

CASADO ANGEL COSTALES

SUPERIOR PSICOLOGO

LARIANO CARRERA

NAURA ONA

QUITO 22/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Angel Costales

912375624

ECUATORIANA ***** E433314222

CASADO RAFAEL MARCELO ARNAS

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JUAN BETANCOURT

LIDIA QUINONEZ

QUITO 11/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Rafael Arnás

ECUATORIANA ***** E233313222

CASADO LUIS CARLOS NAULA AYOL

PRIMARIA COSTURERA

LUIS BOLANOS

DOLORES GUAMAN

QUITO 13/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Luis Bolanos

0134653

21/08/47

ECUATORIANA ***** E233313222

CASADO LUIS CARLOS NAULA AYOL

PRIMARIA COSTURERA

LUIS BOLANOS

DOLORES GUAMAN

QUITO 13/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Luis Bolanos

21/08/47

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171023145-5

VACA ROSQUERA MAYRA IRENE

12 JUNIO 1.970

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

01 110 0011

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 273431422

CASADO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PRIMARIA VACA

MARTHA RAQUEL ROSQUERA

QUITO 28/08/97

28/08/2007

0912668




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170277796-0

ORTIZ HEREDIA JOSE SALVADOR

11 ABRIL 1.947

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

06 185 04369

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 68



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. V34442222

CASADO

PRIMARIA EMPLEADO

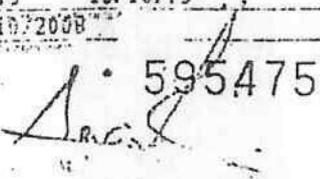
JOSE BENJAMIN ORTIZ

ROSA ELENA HEREDIA

QUITO 18/10/96

15/10/2008

595475




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170676220-8

BETANCOURT QUINONEZ WILSON ERREN

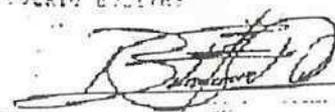
14 JULIO 1.960

EL ORO/NACHALA/TUERZA BOLLIVAS

01 339 06276

EL ORO/NACHALA

ABERTO BOLLIVAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. V44434442

CASADO

SECUNDARIA MILITAR

FRANCISCA ALAFINCHA

QUITO 19/06/2003

19/06/2015

0656255




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170309488-6

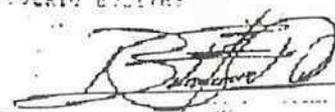
PENA ANALUCA GLADYS ELENA

29 MAYO 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

03 1 259 104370

PICHINCHA/QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. V44434442

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN MANUEL PENA PUERTAS

CABECA ARECIA ANALUCA

QUITO 27/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

108185




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170309488-6

PENA ANALUCA GLADYS ELENA

29 MAYO 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

03 1 259 104370

PICHINCHA/QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. V44434442

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN MANUEL PENA PUERTAS

CABECA ARECIA ANALUCA

QUITO 27/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



- 58 -
CIUDADANIA Y
OCCAS

LOPEZ PUETATE MARIA ISABEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 11 ENERO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 234 0127
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 73
 FIRMA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL: EN EL FAMILIAR PRIVADO
 INSTITUCION: INSTITUCION DEL FAMILIAR
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FAMILIAR: LOPEZ ALBERTO LOPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA ESTHER PUETATE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL FAMILIAR: QUITO 19/10/95
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: QUITO 19/10/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FORMA DE ENTREGA: 0138341
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 Cedula de Ciudadania No. 040057090-9
 PUETATE JARAMILLO ROCIO NARCIZA DE JESUS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 04 AGOSTO 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0317 00639
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1959
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 Cedula de Ciudadania No. 040057090-9
 PUETATE JARAMILLO ROCIO NARCIZA DE JESUS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 04 AGOSTO 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0317 00639
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1959
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 Cedula de Ciudadania No. 040057090-9
 PUETATE JARAMILLO ROCIO NARCIZA DE JESUS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 04 AGOSTO 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0317 00639
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1959
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4443V4442
 CASADO JORGE LENA SARAYINA
 SECUNDARIA GURHACER, DOMESTICO
 JOSE MANUEL MESIAS PUETATE
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 ISABEL JARAMILLO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 LULCAN 20/05/2007
 FECHA DE EMISION
 20/05/2012
 FECHA DE EXPIRACION
 00168 U-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DE 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 1703867810
 CEDULA
 CAIZA ALARECHIA MARIA NATIVIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 DTL BLEAO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 1708479942
 CEDULA
 LOPEZ PUETATE MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 0400570909
 CEDULA
 PUETATE JARAMILLO ROCIO NARCIZA DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARCHI
 PROVINCIA
 TULCAN
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 1703094886
 CEDULA
 PEÑA ANALUCA GLADYS ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0015
NUMERO
0600745558
CEDULA

POSTALES OROZCO ANGEL ELIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

144 - 0012
NUMERO
3500903663
CEDULA

CARRERA OÑA SONIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MIGUEL DE LOS ANJOS
JORGE RAJIBO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

109 - 0040
NUMERO
1707231955
CEDULA

BETANCOURT QUINONEZ NANCY GUADALUP
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0035
NUMERO
1710052901
CEDULA

BETANCOURT QUINONEZ EDISON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0046
NUMERO
1107556377
CEDULA

BOLANOS GUAMAN CARMEN BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170715263 4 0002 - 092

0315724

GUAJAN TUFINO LUIS ALFONSO

QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA

00000111 DUPLICADO USD 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0212
NUMERO
0700276070
CEDULA

YAGUACHE JUNBO DOLORES DOMITILA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100107596 7 0046 - 131

131719

BOLANOS GUAMAN BERTHA ALICIA

QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

00000132 DUPLICADO USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

01 - 0003
NUMERO
1704915691
CEDULA

GUAJAN TUFINO JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ATAHUALPAHABASPAM
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0015
NUMERO
1707433019
CEDULA

LOZADA TIXE SUSANA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0047
NUMERO
1700454863
CEDULA

MORA LUIS ANIBAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1700454863
CEDULA

MORA LUIS ANIBAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 12073

Matriculas Asignadas.-

PICHIO0000145 Lote de terreno situado en la Coop 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN A. PICHINCHA de este Cantón

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

11 Marzo 2004, 11:48:01 AM



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

- COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO en su calidad de VENDEDOR
- CARRERA OÑA SONIA en su calidad de VENDEDOR
- BETANCOURT QUINÓREZ NANCY GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR
- YAGUACHE JUMBO DOLORES DOMITILA en su calidad de COMPRADOR
- BETANCOURT QUINÓREZ EDISON FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
- BETANCOURT QUINÓREZ MONICA MARITZA en su calidad de COMPRADOR
- MEJIA RUIZ MIGUEL ACEVES en su calidad de COMPRADOR
- CUMBAJIN CARLOSAMA MARIA ANTONIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR ✓
- MUNOZ CAIZA CARLOS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
- MUNOZ CAIZA DIANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
- BOLANOS GUAMAN BERTHA ALICIA en su calidad de COMPRADOR
- BOLANOS GUAMAN CARMEN BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
- GUAJAN TUFINO JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
- GUAJAN TUFINO LUIS ALFONSO en su calidad de COMPRADOR
- LOZADA TIXE SUSANA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
- MORA LUIS ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
- ORTIZ HEREDIA JOSE SALVADOR en su calidad de COMPRADOR
- ROMERO MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR
- VILANA CUICHAN SEGUNDO JOSE en su calidad de COMPRADOR
- CEVALLOS CAIZA GLADYS ROSALIA en su calidad de COMPRADOR
- MORALES LARA MERCEDES CRISTINA en su calidad de COMPRADOR
- CEVALLOS CAIZA CARLOS DANIEL en su calidad de COMPRADOR
- COLLAGUAZO CAIZA JOSE SANTOS en su calidad de COMPRADOR
- VACA MOSQUERA MAYRA IRENE en su calidad de COMPRADOR
- VIRACUCHA LLUMIPANTA RUFINO SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR
- CRIOLLO BENAVIDES JOSE FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
- CAIZA ALAPINCHA MARIA NATIVIDAD en su calidad de COMPRADOR
- PUETATE JARAMILLO ROCIO NARCIZA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
- LOPEZ PUETATE MARIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR →
- BETANCOURT QUIRÓNEZ WILSON EFREN en su calidad de COMPRADOR

- 56 -
CINCuenta y
SEIS

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA

Depurador.- DORIS VEGA

Amanuense.- LUIS MEDINA

AA-0004281



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30444485001
FECHA DE INGRESO: 14/01/2015

CERTIFICACION

Referencias: 18/06/2012-PO-39369f-15332i-41760r

Tarjetas: T00000520106

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de Terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón con matrícula número PICH10000145.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUZ MARIA CANDO ANRRANGO y JOSE SEGUNDO RAFAEL CAMUENDO MUENALA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita GABRIELA ANGELICA JACOME GARZON, Soltera, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes. Inscrita el diez y ocho de junio del dos mil doce. Habiendo la vendedora adquirido mediante compra a ROMERO MIGUEL ANGEL Soltero, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de enero del dos mil ocho.

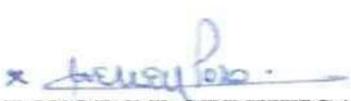
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: JBC

Revisado: GAP


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380644967001
FECHA DE INGRESO: 29/09/2015

CERTIFICACION

Referencias: 11/03/2004-PO-10675f-4319i-12073r

Tarjetas: T00000192911;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores: EDISON FERNANDO BETANCOURT' QUINONEZ, casado con Sonia Riera; BERTHA ALICIA BOLAÑOS GUAMAN, soltera; CARMEN BEATRIZ BOLANOS GUAMAN casada con Luis Naula.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

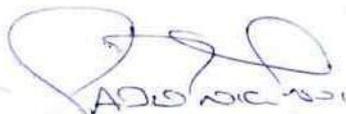
Mediante compra en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.- Adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que no se revisa gravámenes a nombre de ninguno de los cónyuges de los propietarios, por cuanto se desconocen sus nombres completos, en el acta de inscripción.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo

a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015** ocho a.m.

Responsable: ABC
Revisado por: GAP



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380644857001
FECHA DE INGRESO: 29/09/2015

CERTIFICACION

Referencias: 11/03/2004-PO-10675f-4319i-12073r***Ventas MM

Tarjetas: T00000192911;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

DOLORES DOMITILA YAGUACHE JUMBO, casada con Luis Antonio Anchali Tipá, JOSE RAFAEL GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ALFONSO GUAJAN TUFÍÑO, soltero; LUIS ANIBAL MORA, casado con Carmen Ocampo; SEGUNDO JOSE VILAÑA CUICHAN, casado con María Pillajo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.- Adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.-

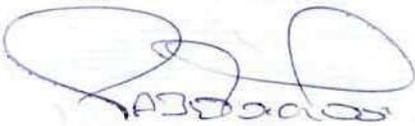
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que no se revisa gravámenes a nombre de ninguno de los cónyuges de los propietarios, por cuanto se desconocen sus nombres completos, en el acta de inscripción.- Se ha clara que no se revisan gravámenes de los cónyuges de los propietarios.- No se concede la certificación a nombre de ; MARIA ANTONIA CUMBAJIN CARLOSAMA, , por cuanto sus derechos y acciones se encuentran ya vendidos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)

Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: PEA

Revisado: FAV


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380645678001

FECHA DE INGRESO: 05/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 17/01/2014-PO-5680f-1887i-4726r

Tarjetas:;T00000511826;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (84,46%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de Terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón MATRICULA ASIGNADA PACHI0000145,

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

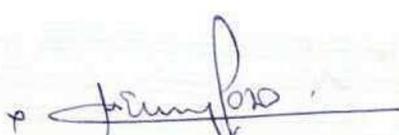
Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo, inscrita el diez y siete de enero del dos mil catorce.- ANTECEDENTES .-Los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, fueron propietarios de derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.-

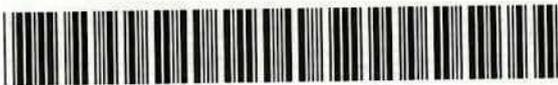
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: AGU


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.: C380646622001**
FECHA DE INGRESO: 12/10/2015**CERTIFICACION****DE VENTAS:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año dos mil cuatro, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 10675, N° 4319, de PO, Repertorio 12073, tomo 135, y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que: los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de: MARIA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJIN CARLOSAMA, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%), fincados en el lote de terreno situado en la Coop. 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este Cantón con matrícula número PICH10000145. Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue: A fojas 67446, N° 27088, de PO, Repertorio 62272, Tomo 138, y con fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: los cónyuges señores MIGUEL ANGEL MAISINCHO MORALES y MARIA ANTONIA ESPERANZA CUMBAJIN CARLOSAMA, por sus propios derechos, VENDEN, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, a favor de los cónyuges señores SERGIO EUCLIDES GARZON ZUÑIGA y XIMENA PATRICIA UNAPANTA TOAPANTA, por sus propios derechos, de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, con matrícula número PICH10000145. SUPERFICIE, Seis hectáreas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de

- 51 -
Circulo 10/10/15
4 1000

datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 12 de octubre del 2015.-

Responsable: EHS


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

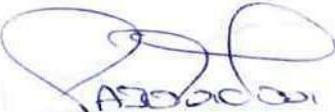


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C380644858001
FECHA DE INGRESO: 29/09/2015**CERTIFICACION****VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: desde el año dos mil cuatro hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 10675, Nro. 4319, Repertorio 12073, tomo 135, y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que: los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de: SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, en unión libre con Carlos Cueva Romero; el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%), fincados en el lote de terreno situado en la Coop. 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este Cantón con matrícula número PICH10000145.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada y es como sigue: A fojas 46890, Nro. 19497, Repertorio 49708, Tomo 139, y con fecha CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los señores SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, Soltera y CARLOS ALBERTO CUEVA ROMERO, Soltero en unión libre por sus propios derechos VENDEN a favor de la señora GLADYS MARÍA GRACIELA LÓPEZ FLORES, Divorciada, estipulando a su favor la señora Rosario Garzón conforme al Art. 1465 del Código Civil; EL CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón con matrícula número PICH10000145.- **OBSERVACIONES:** a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- QUITO 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: JLR


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30444486001

FECHA DE INGRESO: 14/01/2015

CERTIFICACION

Referencias: 11/03/2004-PO-10675f-4319i-12073r***Ventas MM

Tarjetas: T00000192911;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores: GLADYS ROSALIA CEVALLOS CAIZA, casada con Carlos Guachamín;
 94 MERCEDES CRISTINA MORALES LARA, soltera; CARLOS DANIEL CEVALLOS 116
 CAIZA, soltero; JOSE SANTOS COLLAGUAZO CAIZA, casado con María Farinango;
 123 MAYRA IRENE VACA MOSQUERA, casada con Nelson Castro; JOSE FERNANDO
 109 CRIOLLO BENAVIDES, casado con Gloria Bravo; WILSON EFREN BETANCOURT
 120 QUIÑONEZ, casado con Lilian Padilla; LUIS ALBERTO LOPEZ MIRANDA, casado con
 Rosa Puetate; GERMAN RODRIGO PUETATE JARAMILLO, casado con Lucia Salazar; La
 menor DIANA ELIZABETH MUÑOZ CAIZA, debidamente representada por María
 Natividad Caiza Alapincha, casada con José Ortiz; MIGUEL ACEVES MEJIA RUIZ, por
 quien estipula la señora Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas;
 112 JOSE SALVADOR ORTIZ HEREDIA, casado con María Caiza; RUFINO SEGUNDO
 86 VIRACUCHA LLUMIPANTA, viudo; NANCY GUADALUPE BETANCOURT
 128 QUIÑONEZ, casada con Rafael Armas; MONICA MARITZA BETANCOURT
 QUIÑONEZ, casada con Luis Loza 127 y 122

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.- Adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que no se revisa gravámenes a nombre de ninguno de los conyuges de los propietarios, por cuanto se

OTUO

65 Edgar Milton Rodríguez

Miguel Ángel Romero
Carrillo
Arduengo

desconocen sus nombres completos, en el acta de inscripción.- No se concede la certificación a nombre de ; SUSANA ALEXANDRA LOZADA TIXE, y ; MIGUEL ANGEL ROMERO, por cuanto sus derechos y acciones se encuentran ya vendidos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES OTORGADA DESPUÉS DE LA REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-"LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: PM

Revisado por LS

x [Signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290593768001
FECHA DE INGRESO: 21/07/2014

CERTIFICACION

Referencias: 17/01/2014-PO-5680f-1887i-4726r

Tarjetas: T00000511826;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (84,46%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de Terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón MATRICULA ASIGNADA PICH10000145,

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA

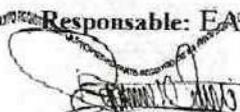
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo, inscrita el diez y siete de enero del dos mil catorce.- ANTECEDENTES .-Los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, fueron propietarios de derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa Veinte y nueve de Junio-Rumicucho, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. Rectificada, por providencia dictada por el IERAC., el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado

el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: E.A.Y.

Revisor: RO

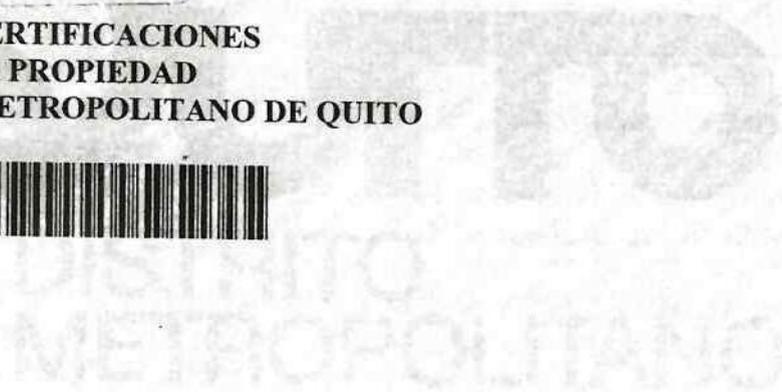
UNICAMENTE PARA USO INTERNO DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Siente por
esta acción la responsabilidad de cualquier
indagación o verificación que se realice
por cualquier medio y en cualquier
momento. Este certificado es válido por
un periodo de 60 días contados a partir
de hoy. 17-6-2015 8:00 am
Director: 
Revisor:

CERTIFICACIONES


400009305

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito / 00008065249
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001600745558
 Contribuyente : COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

Fecha Emisión : 2014/12/31
 Fecha Pago : 2015/01/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1641201001
 Dirección :
 Placa :

Pedio : 5199927

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 60000 m2 AVALUO 1872.00

A.CONS.CUBIE 452.00 m2 AVALUO 83760.84 A.CONS.ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS RUSTICOS

Descripción

| • Impuesto predial:
 | • Beneficio Otorgado por la Nueva
 Alcaldía:
 | • Impuesto predial a pagar:
 | BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

1.68
 12.88

Parciales

32.85
 -17.52
 15.33
 10.79

Subtotal : 25.35
 Descuento -1.29
 Total Cancelado : 24.06

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 53.33%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción : 10092852
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : miércoles, 21 de enero del 2015

-47-
 CUARENTA Y
 SIETE

